



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*"Innovación en Gestión Municipal"*

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0004-2018/ALC-MPH-M

Matucana, 11 de enero del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA**

**VISTO:**

El expediente N° 16628-17 de fecha 21/12/2017, presentado por doña Jenny Raquela MAYO PECEROS y don Félix Octavio HUAMANI SUAREZ, e Informe N° 0001-2018/PRO-SEP-CONVEN-DIVOR-ULTERIOR-MPH-M de fecha 11/01/2018 de la Oficina del Trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, sobre **SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo señalado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordado con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y;

Que, por mérito de la Ley N° 29227, "Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y en concordancia con lo reglamentado internamente en esta Municipalidad respecto del Procedimiento ya señalado aprobado mediante la Ordenanza Provincial N° 015-2010/CM-MPH-M, y asimismo estando acreditada la facultad para llevar a cabo el procedimiento por mérito en ejercicio de las facultades de Ley debidamente mediante Resolución Directoral N° 164-2015-JUS/DGJC acreditados por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia; se ha implementado en esta Municipalidad la Oficina de Trámite del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la cual esta avocada a tramitar los procedimientos administrativos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

Que, mediante expediente administrativo del visto presentado, por doña Jenny Raquela MAYO PECEROS y don Félix Octavio HUAMANI SUAREZ, han solicitado a esta Municipalidad Provincial, el Procedimiento no Contencioso de Divorcio Ulterior, el cual después de ser evaluado en cuanto a sus requisitos en atención a lo regulado en la Ordenanza Provincial N° 015-2010/CM-MPH-M, y habiéndose acreditado el cumplimiento de los mismos conforme al procedimiento



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



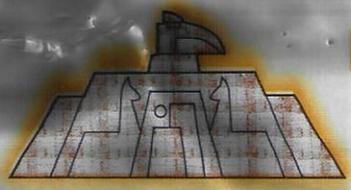
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

## "Innovación en Gestión Municipal"

regulado, se llevó a cabo la Audiencia Única sobre el trámite de Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior el 09 de enero del 2018, donde ambos conyugues ratificaron su decisión de separarse convencionalmente y continuar con el procedimiento hasta el Divorcio Ulterior y;

Que, estando al Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y habiéndose cumplido con las etapas reguladas por la norma pertinente, de la misma forma ratificada la decisión de los conyugues corresponde expedir el presente acto resolutivo en la que se aprueba la Separación Convencional de ambos conyugues como primera etapa del procedimiento regulado en la Ordenanza Provincial ya referida y;

Es estricto ejercicio de la facultad contenida en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley N° 27972 y en concordancia con la normativa citada en las consideraciones expuestas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la **SEPARACION CONVENCIONAL**, de los Conyugues doña Jenny Raquela MAYO PECEROS y don Félix Octavio HUAMANI SUAREZ, para los efectos legales que por normativa de la materia corresponde y para la consecución del procedimiento no contencioso del Divorcio Ulterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los conyugues doña Jenny Raquela MAYO PECEROS y don Félix Octavio HUAMANI SUAREZ, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Surco de la provincia de Huarochiri y a la Oficina de Trámite del procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** la custodia del expediente y todas sus actuaciones a la Oficina de Trámite del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
*[Signature]*  
ABG. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
*[Signature]*  
Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca  
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA